DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18755
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER3319

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 10 de 2023	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9A No 37 – 45 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:96994.03 Y1:96492.12 X2:97039.59 Y2:96529.69 X3:97052.39 Y3:96520.22 X4:97000.88 Y4:96482.95	
BARRIO:	Barcelona Sur Oriental.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 M2	
UPZ:	34 – 20 de Julio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					20	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0170RAPA	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-47257	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Decreto 198 del 03 de abril de 1991. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

Para el sector de la referencia en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-14272	*(16/11/2019)*
DI-11382	*(26/12/2017)*

El IDIGER ha realizado diferentes visitas al sector evaluado desde el año (2017). A lo largo de los documentos se describe que el predio corresponde a un lote vacío, encontrando al costado nororiental la adecuación de mobiliarios para un parque y al costado suroriental cuentas de concreto de sección rectangular para el manejo de las aguas, dicho lote. En visita del 2017 (Di-11382), se describe que sobre la ladera se evidenciaron problemas de meteorización y erosión de los materiales que lo conformaban, sin embargo, en visita de 2019 (DI-14272), se menciona que sobre dicho lote que hace parte de un talud de corte se presentaron desprendimientos de material razón por la cual de manera preventiva se recomendó la restricción de uso del anden y del carril de la vía adyacente al lote en un tramo de 40m a los largo de 4m de ancho así como a la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones de intervención del talud de corte con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad del sector.

7. LOCALIZACIÓN

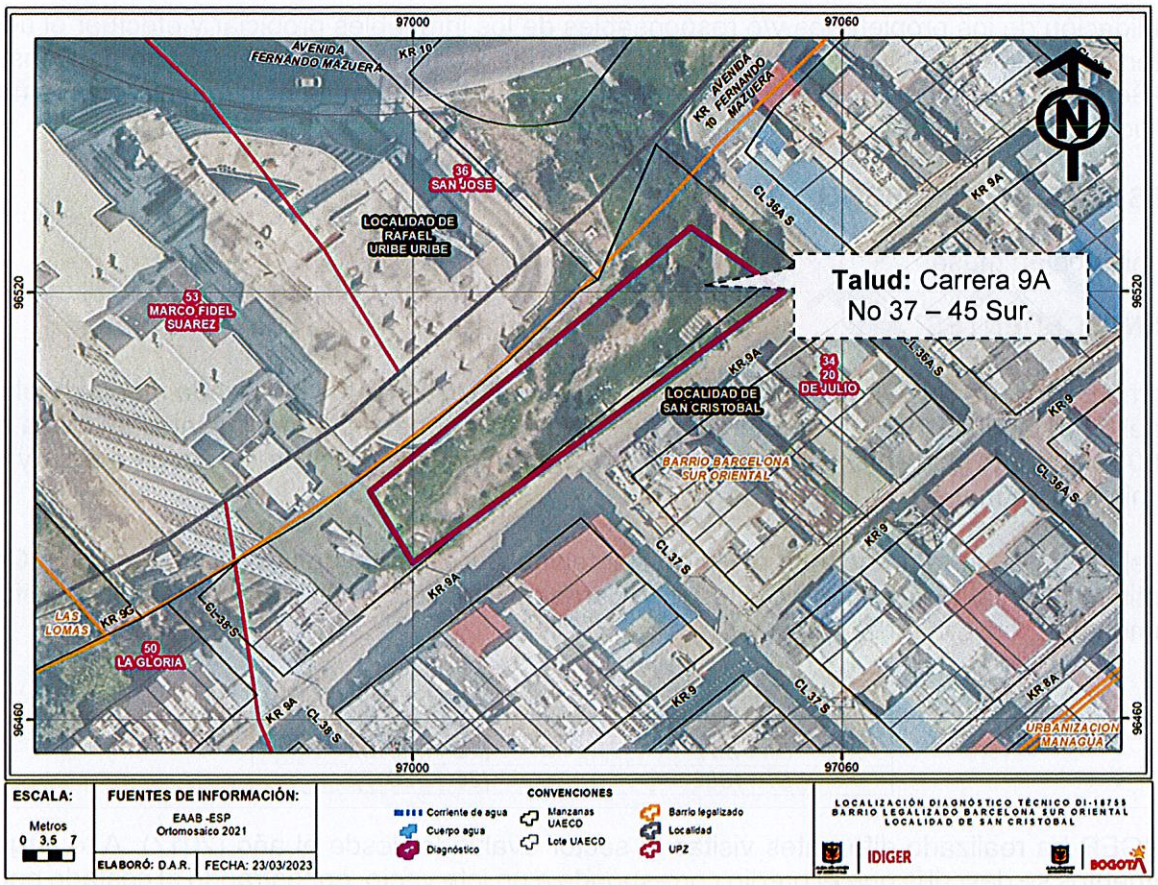

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER3319, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de marzo de 2023 al talud de corte vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, en un sector que cuenta con servicios públicos. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la que se realizaron taludes de cortes para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, (ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con los antecedentes, no se observa un avance del movimiento localizado a lo largo del talud vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, con relación a lo mencionado en el (DI-14272) por parte del IDIGER. Es importante mencionar que, con respecto a las visitas registradas con anterioridad, no se evidencia un estado activo del movimiento.

Se realizó inspección visual sobre el sector de la referencia, donde se observa un talud de corte vial, el cual tiene una altura de 8 metros a lo largo de unos 60 m aproximadamente, donde no se evidencian condiciones de inestabilidad. El material que conforma el talud corresponde a perfil de roca meteorizado conformado por areniscas en matriz limo arenosa. Sí bien, no se identifican condiciones de inestabilidad, tampoco se han implementado medidas de mitigación, por lo que no se descarta una reactivación del movimiento en masa allí evidenciado. Es importante mencionar que en el momento de la visita se evidencia que el canal disipador se encuentra funcionando adecuadamente. En las viviendas aledañas no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, (ver Fotografías 1 – 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de implementación de medidas de protección y/o contención sobre el talud vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

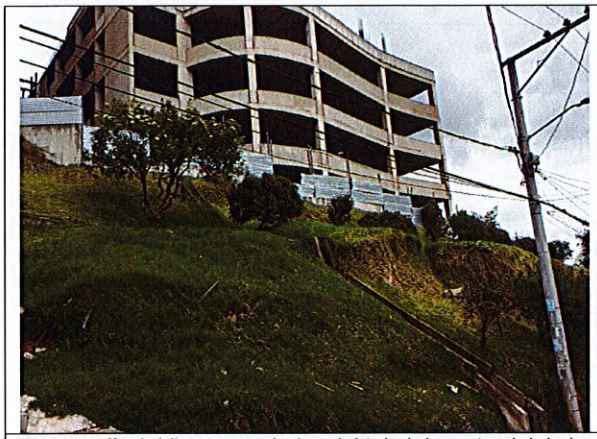

Fotografía 1. Vista panorámica del talud de corte vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental.



Fotografía 2. Vista del talud de corte vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental.



Fotografía 3. Vista del talud de corte vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental.



Fotografía 4. Vista del talud de corte vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 9A Este No 37 – 45 Sur.	Sin Información.	Talud de Corte Vial.	Espacio Público.	-	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un posible deterioro de las condiciones de estabilidad del talud vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presenten desprendimientos de material del talud evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del talud vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la vía y del sendero peatonal aledaños al talud vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en el sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones necesarias sobre el talud vial de la Carrera 9A No 37 – 45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, que limita con vía pública, para garantizar la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático